



A. Firmas de autorización

**Procedimiento:
Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda**

Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

Código: QCW.20-PR-006

Elaboró:

Arq. Carlos Alejandro Carrasco Cota
Director de Sustentabilidad
y Calidad de Vivienda

Revisó y Aprobó:

Lic. Eduardo Torres
Villanueva
Subdirección General de
Análisis de Vivienda,
Prospectiva y
Sustentabilidad

Fecha de emisión:	Noviembre 6, 2014
Revisión número:	02

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: QCW.20-PR-006

Objetivo:

La CONAVI, organismo descentralizado del gobierno federal, cuyo mandato principal es diseñar y coordinar la Política Nacional de Vivienda, desarrolló el CEV el cual tiene por objeto regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación de vivienda, incorporando la reglamentación para el desarrollo de una construcción segura, confiable, habitable y sustentable en un contexto urbano ordenado y equilibrado, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, con el fin de asegurar la calidad mediante el cumplimiento de los requisitos básicos de las viviendas y unidades habitacionales y la adecuada protección de los intereses de los usuarios. De manera específica se busca lograr que:

- Las autoridades locales cuenten con una herramienta para normar y hacer más eficiente los procesos de edificación.
- Contar con un instrumento homologado a nivel nacional que permita tener una actualización permanente y considerando los avances tecnológicos.
- Establecer y promover la calidad y la seguridad física de las construcciones a través de la utilización de productos y servicios normalizados y certificados.
- Contar con estándares de productos, para promover una mayor competitividad en el mercado.
- Promover la edificación de vivienda sustentable, estableciendo criterios mínimos, con la finalidad de reducir los impactos negativos en el medio ambiente.
- Promover la participación de todos los agentes involucrados en la edificación, en el límite de cada una de sus responsabilidades.
- Promover la profesionalización de los servicios implícitos en la edificación.

Glosario:

- **CEV** – Código de Edificación de Vivienda.
- **CGAJ** – Coordinación General de Asuntos Jurídicos
- **CONAVI** - Comisión Nacional de Vivienda.
- **DSCV** – Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda
- **OREVIS** - Organismos Estatales de Vivienda.
- **SEDESOL** - Secretaría de Desarrollo Social.

B. Presentación del procedimiento

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: **QCW.20-PR-006**

- **SGAVPyS** - Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad
- **SGSDI** - Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional
- **SGAJLST** – Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico
- **SR** – Subdirector de Regulación

Marco legal:

- Ley de Vivienda publicada, vigente.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.
- Reglamentos de Construcción Estatales y/o Municipales. (Artículos aplicables de acuerdo a cada caso).

Referencias:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.
- **QCW.3-MPCA-001** Guía para la elaboración de los Manuales de Procedimientos de la Comisión Nacional de Vivienda.

Alcance:

El Artículo 115 Constitucional confiere diversas atribuciones a las autoridades locales, tanto estatales como municipales. La dotación de los servicios, la infraestructura urbana y algunos equipamientos públicos son responsabilidad de los municipios. Además, son los responsables de administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; autorizar y publicar los reglamentos de construcción, otorgar licencias y permisos para construcciones; y participar en la administración de la reserva ecológica.

B. Presentación del procedimiento

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: QCW.20-PR-006

El CEV es un modelo normativo de carácter técnico administrativo, aplicable a todo el territorio nacional que pueda adaptarse a las diferentes características locales, respetando la autonomía de las autoridades locales y en el marco de sus atribuciones les permita contar con un instrumento actualizable para hacer más eficientes y de mayor calidad los procesos de edificación.

Autorización:

El presente Proceso fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo 005-3ORD-23102014 en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, celebrada el 23 de octubre de ese mismo año.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo JG-33-061114-509, por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, en su 33ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre 2014. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.



C. Descripción del procedimiento

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.
Código: QCW.20-PR-006

Paso número	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (SDGAVPyS)	Identifica la necesidad y la voluntad de realizar de manera conjunta con autoridades locales, programas que permitan dar cumplimiento a lo establecido a la Ley de Vivienda y al Programa Nacional de Vivienda, instruye al Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda para gestionar primeras reuniones.	
2	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda y/o Subdirector de Regulación (SR)	Consulta y revisa información relacionada con el proyecto a través de diversos medios, a fin de integrar un diagnóstico sobre normatividad local en materia de edificación de vivienda. En caso de requerir información adicional, la solicita mediante correo electrónico a la(s) dependencia(s), institución(es) u organismo(s) correspondientes.	Correo electrónico
3	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda y/o Subdirector de Regulación	Analiza que la información solicitada y/o consultada a través de los diversos medios esté completa, verifica que no haya interés previo de autoridades locales.	Expediente digital con Información
4	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Revisa si la información recibida y/o consultada está incompleta, ambigua ó es contradictoria? Si la respuesta es: Si – ir al paso No.6 No- ir al paso No. 7	
5	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda	Verifica que los responsables del análisis, hayan establecido las acciones necesarias para asegurar que la información esté completa y sea la adecuada	

C. Descripción del procedimiento

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: QCW.20-PR-006

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
6	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda y/o Subdirector de Regulación	Elabora un diagnóstico sobre las necesidades identificadas a fin de determinar las acciones a realizar y que puedan incluirse en un convenio de colaboración.	Diagnóstico
7	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda y/o Subdirector de Regulación	Inicia comunicación telefónica y/o vía correo electrónico con autoridades estatales y locales a fin de determinar acciones conjuntas que permitan el fortalecimiento de la normatividad local en materia de edificación de vivienda.	
8	Subdirector General de Sustentabilidad	Determina las acciones y compromisos conjuntos que deberán integrarse en un convenio de colaboración, asigna responsabilidades a los involucrados.	
9	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda y/o Subdirector de Regulación	Programa una serie de reuniones con el fin de dar a conocer el modelo normativo (Código de Edificación de Vivienda) para posteriores talleres del proceso de adaptación del mismo a las características locales.	
10	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Recibe de la DSCV la información detallada del proyecto para programar firma de convenio de colaboración CONAVI-AUTORIDAD LOCAL	Expediente digital de información
11	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Solicita, vía correo electrónico, a SGDI, SGASST, y CGAJ, su intervención para firma de convenio de las personas involucradas.	Correo electrónico

C. Descripción del procedimiento

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.
Código: QCW.20-PR-006

Paso número	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
12	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Solicita a la DG la suscripción de convenio de colaboración y una vez que lo tiene, instruye al Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda para que continúe las gestiones que correspondan, con las autoridades locales.	
13	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Envía a las autoridades locales, vía correo electrónico, las disposiciones que habrán de seguirse para la elaboración de proyectos que fortalezcan la normatividad local en materia de edificación de vivienda.	Documentos
14	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Integra de manera conjunta con autoridades locales, cronograma de trabajo para el desarrollo del Proyecto.	Cronograma
15	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Asesora a las autoridades locales en el desarrollo del proyecto de elaboración y/o actualización de normatividad local en materia de edificación de vivienda.	
16	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Recibe vía correo electrónico de las autoridades locales proyecto de documento(s), para realizar la revisión correspondiente y emite comentarios y observaciones.	Proyecto

C. Descripción del procedimiento

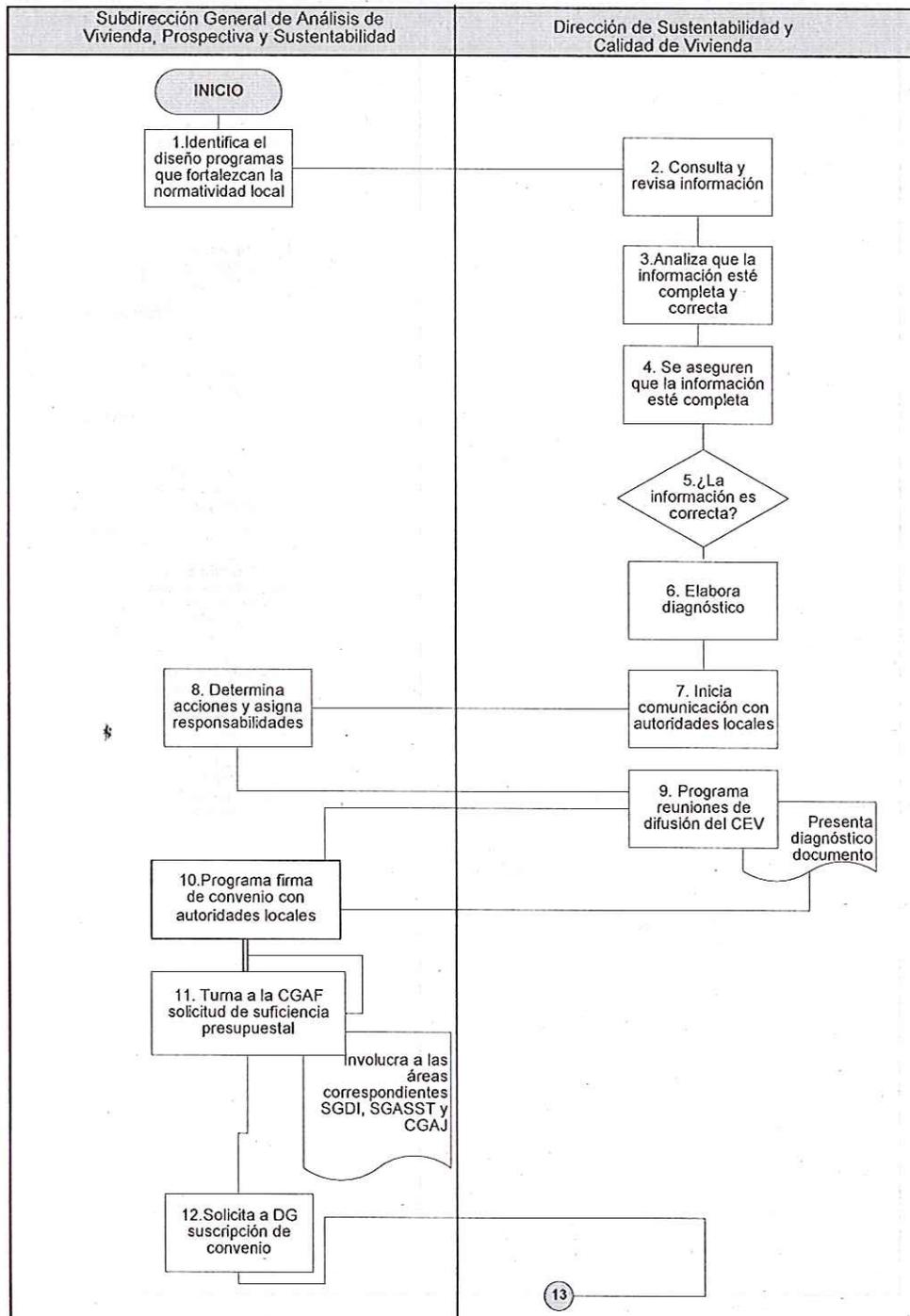
Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: **QCW.20-PR-006**

Paso número.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
17	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Envía a las autoridades locales comentarios y observaciones al proyecto elaborado, a fin de que se realice y pueda ser enviado a diferentes dependencias locales para que emitan sus respectivas observaciones.	Proyecto
18	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Asiste a Foros de Consulta Ciudadana y/o Foros Legislativos locales donde se presentan y discuten los proyectos de normatividad en materia de edificación de vivienda	Proyecto
19	Director de Sustentabilidad y Calidad de Vivienda Subdirector de Regulación	Da seguimiento con las autoridades locales al proceso que siguen los proyectos hasta su publicación en los medios oficiales locales que corresponda.	Proyecto
20	DG SDGAVPyS SGSDI DSCV SR	Reciben de parte de las autoridades locales copia de la publicación en los medios oficiales del gobierno local. Fin del Procedimiento.	Documento publicado

D. Diagrama de Flujo

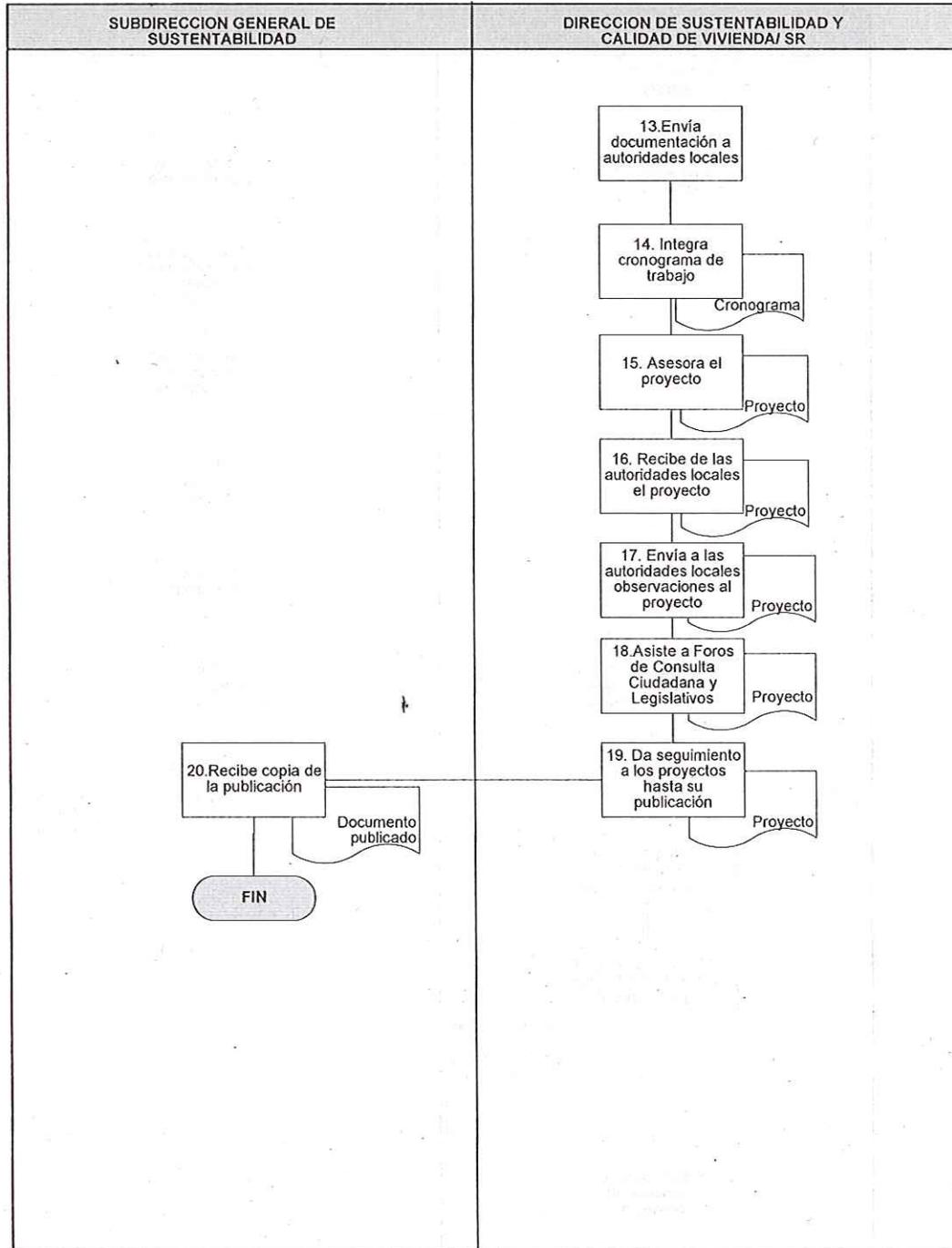
Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.
Código: QCW.20-PR-006





D. Diagrama de Flujo

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.
Código: QCW.20-PR-006





E. Historial de cambios

Difusión y Adaptación del Código de Edificación de Vivienda.

Código: QCW.20-PR-006

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
01	Julio 2011	Alta del procedimiento	Cambios en la Estructura Orgánica de la CONAVI
02	Noviembre 2014	Cambio en la nomenclatura del procedimiento HDB por QCW Cambio en la denominación de los responsables Mejoras al proceso Cambio en el código: Antes: HDB.20-PR-001 Ahora: QCW.20-PR-006	Cambios en la Estructura Orgánica de la Conavi. Para cumplir con los compromisos suscritos en las Bases de Colaboración en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno

